



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00974428--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN PRODUCCION Y GESTION

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00974428-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Producción y Gestión, Arquitecto ORLANDO FERRARO, solicita la cobertura de cargo de Asistente Semidedicación en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia por Maternidad que comenzará a usufructuar la Arq. ALEXANDRA CASTRO PEÑA,

Que se propone la promoción transitoria de Personal Docente que ya se encuentra revistando en cargos de Asistente con Dedicación Simple,

Que Secretaría Académica tomo conocimiento de la presente situación, y acuerda con la designación interina del Arquitecto LUIS EDUARDO OVIEDO, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. CASTRO PEÑA, Que atento a que el Arq. OVIEDO se encuentra designado en un cargo de Asistente Simple, interino, en dicha asignatura, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos, en el mismo, encuadrado dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – RHCS N° 1222/14, por el periodo que dure la licencia de la Arq. CASTRO PEÑA,

Que a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en la materia de que se trata, se propone y acuerda con la designación interina de la Arq. MICAELA DUNAEVSKY, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. OVIEDO, y por el término de la licencia de este último,

Que las presentes designaciones y licencias cuentan desde el 01/02/2025 y hasta el 17/07/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto LUIS EDUARDO OVIEDO (LEGAJO N° 51609), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusivo, como suplente de la Arq. CASTRO PEÑA, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/02/2025 y hasta el 17/07/2025.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto LUIS EDUARDO OVIEDO (LEGAJO N° 51609), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/02/2025 y hasta el 17/07/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – RHCS N° 1222/14.

ARTICULO 3°: Designar interinamente a la Arquitecta MICAELA ANA DUNAEVSKY (LEGAJO N° 53795), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. OVIEDO, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/02/2025 y hasta el 17/07/2025.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

